



ALCALDIA

**IMPONE SANCION ADMINISTRATIVA A DON
TOMAS SOLIS NOVA**

DECRETO N° 1193 /

CHIGUAYANTE, 23 JUN 2014

VISTOS:

- 1° Resolución Exenta N° 403, de fecha 30.07.2013, de la Sra. Contralora Regional del Bío Bío que aprobó Sumario Administrativo incoado y que propuso aplicar medidas disciplinarias al Ex Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, don Tomás Solís Nova, por incumplimiento a los artículos 46 y 47 de la Ley N° 20.285.
- 2° Resolución N° 123 de fecha 13.03.2014 del Director General Consejo Para la Transparencia que ejecuta Acuerdo del Consejo Directivo sobre Sumario Instruído en la Municipalidad de Chiguayante, que ordenó aplicar una multa de un 25% de su remuneración mensual a don Tomás Solís Nova, en su calidad de Ex Alcalde, para el sólo efecto de anotarse en su hoja de vida de conformidad al artículo 145 inciso final de la Ley N° 18.883, según lo prescrito en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 20.285.
- 3° Oficio N° 1218 de fecha 19.03.2014, del Director General Consejo Para la Transparencia, que notifica Resolución N° 123 de fecha 13.03.2014 a don Tomás Solís Nova.
- 4° Providencia N° 1749 de fecha 28.03.2014 que da cuenta de recepción de Oficio conductor N° 1218 de fecha 19.03.2014, del Director General Consejo Para la Transparencia.
- 5° Lo preceptuado en los 45 y siguientes de la Ley N° 20.285.
- 6° Lo establecido en el inciso final del artículo 145 de la Ley N° 18.883.
- 7° Las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Dese cumplimiento a lo ordenado en virtud de la Resolución N° 123 de fecha 13.03.2014, del Director General Consejo Para la Transparencia.
- 2° Aplicase a don Tomás Solís Nova, Cédula de Identidad N° 3.880.982-2, Ex Alcalde de la comuna de Chiguayante, la sanción prevista en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 20.285, consistente en una MULTA equivalente al 25% de su remuneración mensual.
- 3° Anótese y déjese registro en la Hoja de Vida de don Tomás Solís Nova, ya individualizado, la aplicación de la sanción decretada precedentemente dando cumplimiento a lo dictaminado en la Resolución N° 123 de fecha 13.03.2014 del Director General Consejo y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley N° 18.883, por cuanto el cese de sus funciones como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante a partir del día 06.12.2012, imposibilita aplicar la medida disciplinaria decretada, previa notificación legal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 23 JUN 2014... HORA 10:30
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... vsd



1193

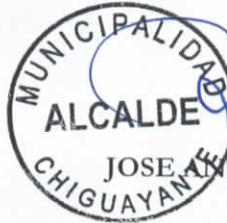
- 4° Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio mediante carta certificada remitida al domicilio del sancionado, ubicado en Pasaje 4 N° 67, Calle Fernando Urra, Altos de Chiguayante, comuna de Chiguayante, dejándose constancia de ello en la carpeta personal del sancionado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/JWB/jwb



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Tomás Solís Nova
- Consejo Para la Transparencia
- Contraloría Regional del Bío Bío
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de Personal
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal ✓



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 23 JUN 2014 HORA 10:30
PROCEDENCIA: Jurídico
FIRMA: usu